

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PAZ DE

161

MORALZARZAL

EDICTO

Doña Alejandra Pérez Martín, secretaria judicial del Juzgado de paz de Moralarzal.

Hace saber: Que este Juzgado se sigue juicio de faltas número 7 de 2010, seguido a instancias de don Javier Berrocosa González y don José Miguel Lomillos Martín, frente a don Félix Muñoz Benaya, encontrándose en paradero desconocido el citado denunciado, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 8 de 2010

Moralzarzal, a 22 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, don Luis Pascual Galván, juez de paz de Moralarzal, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 7 de 2010, por una presunta falta de injurias leves y amenazas, en los que aparecen como denunciante don Javier Berrocosa González y don José Miguel Lomillos Martín, mayores de edad, vecinos de Moralarzal y, como denunciado, don Félix Muñoz Benayas, mayor de edad, con los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Félix Muñoz Benayas de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. El recurso se formalizará y tramitará según lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, que será archivada en el libro correspondiente y de la que se llevará a los autos certificación literal, lo pronuncio mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y, para que así conste y unir a los autos, expido el presente en el lugar y fecha de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Félix Muñoz Benayas, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente edicto.—Doy fe.

En Moralarzal, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.463/11)